RESOLUCION DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 300-2025-UNAAA/CO

Yurimaguas, 16 de Julio de 2025

VISTO: Oficio N° 009-2025-UNAAA-CO/VPA/FC/DACByA/FWCK, de fecha 16 de junio de 2025, Oficio N° 481-2025-UNAAA-CO/VPI, de fecha 16 de julio de 2025, emitido por el Vicepresidente de Investigación, y, el Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 020-2025-UNAAA, de fecha 16 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, "***La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (…). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes***";

Así mismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: ***"(…) 8.4. Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo*** (…)". Y el artículo 29° de la citada norma, establece en el párrafo segundo que: "***Una vez constituida una Comisión Organizadora, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan***";

Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de marzo del 2022, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión 3.10), señalando en el art. 3°: "***Autonomía Universitaria, la universidad es autónoma en el ejercicio de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables***";

Con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de Julio del 2021, se resuelve en el artículo 2° Aprobar el Documento Normativo denominado "***Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución***"; asimismo, en el inciso i) del numeral 6.1.4. establece las funciones del presidente de la Comisión Organizadora "***Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo***";

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2024-UNAAA/CO, de fecha 24 de Enero del 2024, se DESIGNÓ al Dr. FRED WILLIAM CHU KOO, como Director del instituto de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas;

Que, en mérito al Oficio N° 009-2025-UNAAA-CO/VPA/FC/DACByA/FWCK, de fecha 16 de junio de 2025, suscrito por el Blgo. FRED WILIAM CHU KOO, Docente Investigador -UNAAA, remite ante la Vicepresidencia de Investigación, la Renuncia a la Dirección del Instituto de Investigación, y solicita se proponga a otro docente ordinario de la UNAAA para dicho cargo;

Que, a través del Oficio N° 481-2025-UNAAA-CO/VPI, de fecha 16 de julio de 2025, la Vicepresidencia de Investigación propone al **Dr. William Celis Pinedo** designar como Director del Instituto de Investigación, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, así mismo se certifica que el Dr. William Celis Pinedo, cumple con los requisitos exigidos y que no se encuentra comprendido en ninguna de las prohibiciones establecidas en la normativa aplicable;

En ese sentido, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 020-2025-UNAAA, de fecha 16 de julio de 2025, la Comisión Organizadora adoptó los siguientes acuerdos: "Dejar sin efecto la *Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2024-UNAAA/CO, de fecha 24 de enero de 2024, que designa al Dr. Fred William Chu Koo, como Director del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas,* así como todo acto administrativo en el cual fue designado o encargado funciones en adición a su cargo. Asimismo, *DESIGNAR a partir de la fecha al Dr. William Celis Pinedo, como DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION de la UNAAA";*

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 015-2025-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente, así como el Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 020-2025-UNAAA, de fecha 16 de Julio del 2025; **LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, a partir de la presente designación, la Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2024-UNAAA/CO, de fecha 24 de enero de 2024, así como todo acto administrativo en el cual se le haya designado o encargado funciones en adición a su cargo, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – DESIGNAR a partir de la fecha al **Dr. WILLIAM CELIS PINEDO, como DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas**, a partir de la fecha, debiendo asumir sus funciones con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

ARTÍCULO TERCERO. –ENCARGAR a la Dirección General de Administración, así como al Dr. Fred William Chu Koo, el cumplimiento para la entrega y recepción de cargo, de acuerdo a lo establecido en la Directiva General N° 001-2020-UNAAA-CO, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 029-2020-UNAAA/CO.

ARTICULO CUARTO. –NOTIFICAR el presente acto administrativo a los miembros de la Comisión Organizadora, a la a la Dirección General de la Oficina de Administración y Finanzas, a los interesados y a las unidades orgánicas correspondientes de la Universidad para su cumplimiento y acciones pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS
DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

DISTRIBUCION:
Presidencia
Vicepresidencias
Oficina de Secretaria General
Dirección General de Administración
Unidad de Gestión de Recursos Humanos
Oficina de Tecnologías de la Información